



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la Provincia de Misiones, recientemente se ha lanzado el Programa Provincial de Producción de Alimentos denominado "Pro Alimentos", destinado al financiamiento de proyectos productivos de pequeños productores, tendientes específicamente a alcanzar mayor diversificación productiva.

Dicho Programa, se puso en marcha hace dos años con la premisa de fortalecer el trabajo en las chacras misioneras, inyectando una importante suma de dinero en calidad de créditos, con devolución a valor producto a un plazo de varios años de gracia. Los empréstitos se acompañan de constante especialización y capacitación de los productores, además del asesoramiento técnico para la puesta en marcha de proyectos.

De este modo, el programa busca abrir un abanico de posibilidades incorporando nuevos cultivos a los esquemas productivos de Misiones (conjuntamente a la producción de té, yerba y tabaco, se sumaron nuevas actividades que permiten transformar una provincia de cultivos tradicional a una diversificada y netamente productora de alimentos). Con ella, se encuentran beneficiados alrededor de 1.754 familias de productores pertenecientes a los 75 municipios misioneros, conjuntamente a la generación de planes de desarrollo, en los sectores de producción avícola, apícola, piscícola, cunícola, porcino carne, caprino y ovino de cría, hortícola, cultivos anuales, frutícola y frutas tropicales.

Por estos motivos, e instituyéndose como modelo para ser adaptado por nuestra Provincia y atento a que el crecimiento y el desarrollo sustentable del tejido socio-económico productivo provincial en toda la cadena de valor, se vean impulsados como políticas activas, es que debe ponderarse la implementación y diseño de un Programa de Producción de Alimentos para ejecutarse en nuestro ámbito.

Los objetivos del mismo, deben focalizarse en estimular y fortalecer el desarrollo de la capacidad de producción de los pequeños productores, que se encuentren en un estado de extrema vulnerabilidad socio-productiva.

En este sentido, el sector de pequeños productores rionegrinos, sobrelleva desde hace algunos años, distintas situaciones problemáticas demarcadas por el nuevo contexto socio-económico: imposibilidad de acceso al crédito, ausencia de rentabilidad, reflejadas en un círculo vicioso que no le permite producir con calidad, serias dificultades en la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

comercialización e incertidumbre total sobre el producido de la cosecha.

Conforme a ello, dentro del sector de pequeños productores independientes no integrados, hay un segmento que presenta mayor grado de vulnerabilidad: los pequeños productores, quienes no alcanzan a reproducir la rentabilidad necesaria para adecuar su estructura productiva, y menos aún, cumplir con los mínimos requerimientos de calidad para acceder a la comercialización.

Es de destacar, que en nuestra Provincia, el pequeño productor es el sector más representativo de la cadena de producción (alrededor del 96% de los productores de la región, cuenta con menos de 20 has de superficie). Éste, se caracteriza por el predominio del trabajo del productor y su familia y la contratación de mano de obra temporaria para tareas específicas y bajo nivel de capitalización.

Este marco es determinado por el escaso posicionamiento en el mercado competitivo, el casi nulo poder de negociación, problemas de gestión, insuficiente incorporación de tecnología y el escaso apoyo gubernamental, entre las causas de mayor impacto que determinan las sucesivas crisis de viabilidad económica y la cada vez más acentuada "brecha de crecimiento" respecto al segmento productivo del final de la cadena (distribución).

De este modo, la producción de alimento se convierte en una herramienta esencial y estratégica para sustentar la reconversión productiva de pequeños productores, por parte de la generación de políticas alineadas desde el estado provincial, orientadas a lograr la soberanía alimentaria entendida esta última, como "la mejor vía para erradicar el hambre y la mal nutrición en los países, así como garantizar la seguridad alimentaria duradera y sustentable para todos los pueblos" (Foro Social Mundial sobre Soberanía Alimentaria, 7/09/01).

Un punto a considerar, es que en materia legislativa provincial, hallamos la ley E n° 2832 que declara "la producción primaria de alimentos y a su elaboración en la provincia, insumos básicos de los planes alimentarios que brinden los organismos oficiales del Estado Provincial, siendo que las empresas y productores se convierten en proveedores del Estado a los fines de la norma.

Pero la instrumentación de un Programa Provincial de Producción de Alimentos tiene un alcance más amplio que lo dispuesto en la ley E n° 2832, requiriendo principalmente, que los pequeños productores en extrema vulnerabilidad, tengan acceso al conocimiento y al crédito



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

público, y que se vea facilitado su reintegro, lo que en definitiva permite iniciar nuevamente el ciclo crediticio al estado provincial a través del financiamiento, y multiplicar la productividad. Simultáneamente, tendrán incidencia el desarrollo de tecnologías pertinentes y la capacitación, resultando una impronta en que el calificativo de "sustentabilidad" adquiere dimensión social y se emplaza como una directriz económica.

A través del apoyo a la inversión, producción, manufactura; distribución y comercialización de productos alimenticios, originados por pequeños productores agropecuarios locales, se alcanza optimizar la demanda de los consumidores, mejorar los niveles de nutrición poblacional, sobre todo, con mejor alcance a sectores más vulnerables, facilitando el abastecimiento de mercados internacionales en expansión y un mercado interno que adquiera los productos a precios que impliquen rentabilidad para el sector, agregando en todos los casos, valor a las cadenas de producción.

El mecanismo de implementación del Programa se financia con fondos recaudados a través de los tributos y aportes de Rentas Generales de la Provincia de los distintos sectores de la sociedad de nuestro ámbito, como asimismo, los provenientes de subvenciones y créditos de Organismos nacionales e internacionales y toda otra forma de financiamiento, a los fines de que sean reinvertidos en obras y programas, cuyos beneficios alcancen a los sectores más necesitados de la población.

En este sentido, el Programa de Producción de alimentos, debe estar destinado a la promoción y desarrollo sustentable de la actividad agropecuaria en la Provincia. La implementación será a través de diversos Planes ejecutados por los pequeños productores locales que presenten un grado extremo de vulnerabilidad; mientras que el financiamiento de los planes provendrán de fondos de distinto origen.

Los planes sujetos a financiamiento, deben abarcar las siguientes temáticas:

- a) Ganadería Bovina (cría, recria - engorde y lechería);
- b) Ovina, Caprina, Porcina;
- c) Avicultura (huevo, carne);
- d) Cunicultura;
- e) Piscicultura;



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- f) Apicultura;
- g) Horticultura;
- h) Fruticultura
- i) Otras especies y/o cultivos cuyo desarrollo sea viable y de interés en el ordenamiento productivo del territorio provincial y bajo la modalidad de créditos públicos.

Estos planes deberán regirse por lo que establezcan los Reglamentos Operativos que se dicten al efecto.

Conforme a ello, los objetivos que persigue el Programa, serán los siguientes:

- a) Consolidar la reconversión y la diversificación de la producción de pequeños y medianos productores, a través de la implementación de los distintos Planes enunciados.
- b) Implementar acciones tendientes a la promoción y desarrollo sustentable de la actividad agropecuaria e industrial en la Provincia.
- c) Acceso al conocimiento, lo cual implica el desarrollo de tecnologías apropiadas y la capacitación supervisados por la Universidades Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y otros Centros de Investigación Tecnológica Provinciales y/ o Nacionales.
- d) Desarrollar y acompañar el desarrollo de la mercadotecnia y el establecimiento de distintos canales de comercialización destinados a alcanzar la viabilidad y posicionamiento de los productos, originados conforme a la ejecución de los Planes.
- e) Gestionar créditos y subvenciones provinciales, nacionales e internacionales y toda otra forma de financiamiento destinados a los sectores emergentes en desarrollo de la economía provincial.
- f) Desarrollar para el sector un conjunto de Planes que ejecutaran los pequeños productores asentados en la Provincia.

En orden a estos objetivos, el Ministerio de Producción Provincial, estará facultado para dictar las Resoluciones pertinentes que faciliten y garanticen



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

el mejor desarrollo e implementación de los distintos Planes. También, podrá suscribir los acuerdos necesarios con las instituciones públicas e intermedias de los sectores del conocimiento e investigación, económico productivo, financiero y agropecuario, a los fines de alcanzar una mejor ejecución de los Planes.

También, el Ministerio de Producción Provincial, será competente para establecer la Reglamentación del funcionamiento del Programa y diseñar los formatos de planillas de inscripción, de diagnóstico de situación inicial sin proyecto y de proyecto productivo de los Planes y lo concerniente a la conformación de una Comisión Asesora Técnica (CAT) encargada de evaluar las solicitudes de crédito, representada por el Ministerio de Producción, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y representantes de pequeños productores locales.

Entendiendo que nuestra Provincia, es acreedora de diversos recursos productivos que demandan una serie de conocimientos, técnicas y tecnologías acordes a la realidad de cada región de modo que se vean potenciadas las mismas, a los fines de lograr mayor productividad y competitividad, es que debe fortalecerse la formulación de estrategias tendientes a aprovechar nuestro tejido productivo teniendo en cuenta que la demanda de alimentos en el mundo seguirá aumentando en los próximos años.

En este contexto, el pequeño productor local, confrontando un preexistente grado de vulnerabilidad socio-productivas, debe dotárselos de las herramientas e instrumentos estratégicos necesarios, que permitan potenciar su rentabilidad, competitividad y posicionamientos propios, convirtiéndose en el principal actor del crecimiento endógeno de la región.

Por ello:

Autor: Fabián GATTI

Acompañantes: Martha RAMIDAN, Beatriz MANSO



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado, arbitre los medios necesarios a los fines de diseñar y promover un Programa Provincial de Producción de Alimentos, destinado a pequeños productores que presenten condiciones de extrema vulnerabilidad, cuyos objetivos sean:

- a) Consolidar la reconversión y la diversificación de la producción de pequeños y medianos productores, a través de la implementación de los distintos Planes enunciados.
- b) Implementar acciones tendientes a la promoción y desarrollo sustentable de la actividad agropecuaria e industrial en la Provincia.
- c) Acceso al conocimiento, lo cual implica el desarrollo de tecnologías apropiadas y la capacitación supervisados por la Universidades Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y otros Centros de Investigación Tecnológica Provinciales y/ o Nacionales.
- d) Desarrollar y acompañar el desarrollo de la mercadotecnia y el establecimiento de distintos canales de comercialización tendientes a alcanzar la viabilidad y posicionamiento de los productos surgidos de los distintos Planes.
- e) Gestionar créditos y subvenciones provinciales, nacionales e internacionales y toda otra forma de financiamiento destinados a los sectores emergentes en desarrollo de la economía provincial.
- f) Desarrollar para el sector un conjunto de Planes que ejecutaran los pequeños productores asentados en la Provincia, en torno a los siguientes ejes productivos:
  1. Ganadería Bovina (cría, recria - engorde y lechería).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. Ovina, Caprina, Porcina.
3. Avicultura (huevo, carne).
4. Cunicultura.
5. Piscicultura.
6. Apicultura.
7. Horticultura.
8. Fruticultura.
9. Otras especies y/o cultivos cuyo desarrollo sea viable y de interés en el ordenamiento productivo del territorio provincial y bajo la modalidad de créditos públicos.

**Artículo 2°.-** De forma.